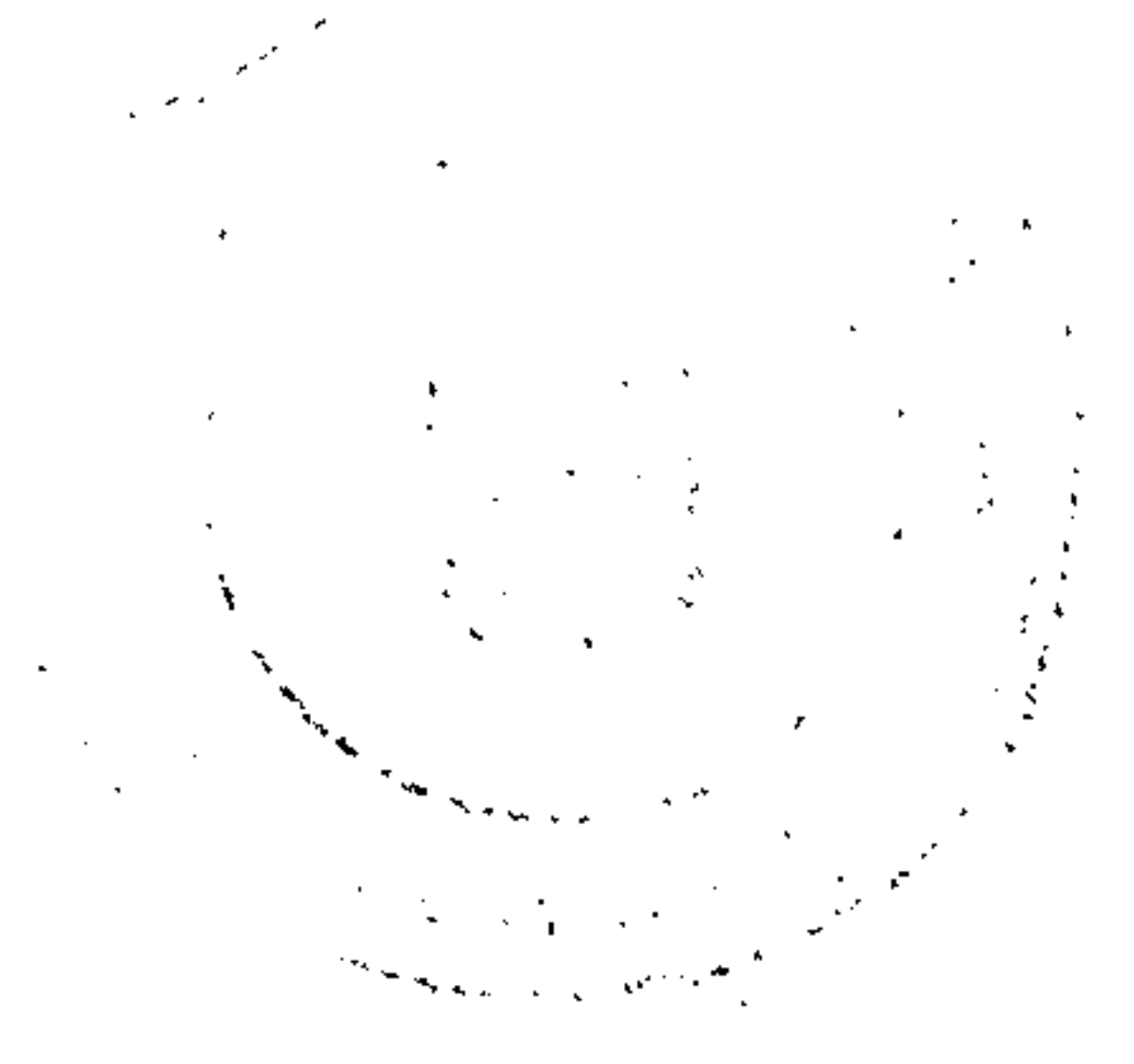


12/sep/12
#30



REACTIVACION, CONVERSION DE CAPITAL,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CORCUBION
S.A."EN LIQUIDACION".-----

=====

CUANTIA: US\$600.00-----

=====

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el trece de septiembre del dos mil dos, ante mí, doctor PIERO AYCART VINCENZINI, abogado, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor DANIEL MUÑOZ INSUA, casado, ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía CORCUBION S.A."EN LIQUIDACION"; en su calidad de Presidente y Representante Legal. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de REACTIVACION DE COMPAÑIA, CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO de la compañía CORCUBION S.A."EN LIQUIDACION" al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de esta escritura el señor DANIEL MUÑOZ INSUA, en su calidad de

Presidente y Representante legal de la compañía CORCUBION S.A. "EN LIQUIDACION", conforme lo justifica con la copia certificada del nombramiento que acompaña, el mismo que se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veinte de agosto del dos mil dos, según consta de la copia certificada del Acta que se adjunta. SEGUNDA, ANTECEDENTES: (A) La compañía CORCUBION S.A. se constituyó como compañía anónima, mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el tres de octubre de mil novecientos setenta y ocho, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciseis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. La compañía CORCUBION S.A. aumentó su capital y reformó parcialmente su estatuto, mediante escritura pública autorizada ante la Notaria Pública Décima Tercera, doctora Norma Plaza de García, el ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, y se inscribió en el Registro Mercantil el veintiseis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Realizó un nuevo aumento de capital, según escritura pública realizada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, abogado Carlos Fernando Tamayo Rigail, de fecha veinticinco de agosto del año mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de

fecha quince de marzo de mil novecientos noventa i seis, 13-
B) La Junta General Extraordinaria Universal de 27-
Accionistas, celebrada el veinte de agosto del año dos
mil dos, resolvió por unanimidad la Reactivación de la
compañía, Conversión de Capital de la compañía de sucres
a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que
el capital, que era de cinco millones de sucres, por la
conversión paso a ser de doscientos dólares americanos.
El aumento del valor nominal de las acciones de la
compañía de cuatro centavos de dólar que tenía, con la
conversión, cada una de las acciones se aumentó, por ser
conveniente a los intereses de la compañía, a un dólar
cada una de las acciones ordinarias y nominativas. El
aumento del capital de la compañía de doscientos dólares
de los Estados Unidos de América, a ochocientos dólares
de los Estados Unidos de América, con la emisión de
seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un
valor de un dólar cada una, las mismas que fueron
suscritas y pagadas en numerario en el cien por ciento,
por quien hizo valer su derecho preferente a esta
suscripción, el señor DANIEL MUÑOZ INSUA, y la
consecuente reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos
de la compañía. Todo lo precisado en esta cláusula
consta en la copia certificada del Acta de Junta General
Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de
agosto del dos mil dos, que se agrega como documento
habilitante a esta escritura. TERCERA: DECLARACIONES.-
Con los antecedentes expuestos, el interviniente, en su

COPIA
AK
67
4

calidad anteriormente invocada declara: (a) Que la compañía queda reactivada; (b) Que el capital de la compañía queda convertido de sucres a dólares de los Estados Unidos de América tal como lo exige la ley; que el valor de las acciones que al momento de la conversión serían de cuatro centavos de dólar, pero por convenir a los intereses de la compañía y sus accionistas, estas aumentan su valor a un dólar de los Estados Unidos de América de conformidad con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de la compañía celebrada el veinte de agosto del año dos mil dos; (c) Que el capital de la compañía CORCUBION S.A. "EN LIQUIDACION" se encuentra íntegramente suscrito y pagado; (d) Que el capital de la compañía queda aumentado en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de modo que en lo posterior la compañía gire con un capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; (e) Que el aumento de capital se realiza mediante la suscripción de seiscientas acciones ordinarias y nominativas por un valor de un dólar cada una y que estas serán pagadas en numerario, en el cien por ciento, por el señor DANIEL MUÑOZ INSUA, quien ha hecho valer su derecho preferente para la suscripción, por lo que este pago se encuentra debidamente registrado en la contabilidad de la compañía. (f) Que una vez reformado el artículo cuarto de

A/c
600.00
600.00
1.00%

Guayaquil, Agosto 20 de 1999

Señor

DANIEL MUÑOZ INSUA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **CORCUBION S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**. Usted reemplaza al Licenciado **LUIS SANTOS BAQUERIZO**, cuyo nombramiento fué inscrito a folios #946, Registro Mercantil No 347, Repertorio No 669 de Enero 11 de 1993.

A usted le corresponde la representación Judicial y Extrajudicial de la compañía, de acuerdo con lo previsto en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos contenidos en la Escritura Pública extendida en esta ciudad de Guayaquil el 3 de Octubre de 1978, ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 16 de Noviembre de 1978, de fojas 28766 a 28785, número 6214 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22719 del Repertorio, la mencionada compañía aumento su capital y reformo su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil Ab. Carlos Fernando Tamayo el 25 de Agosto de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Marzo de 1996 de fojas 14.718 a 14.726, número 4.546 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.784 del Repertorio.

Muy Atentamente,

ANANIA WAZHIMA PULLA

Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **CORCUBION S.A.**, para el cual he sido elegido.

Guayaquil, Agosto 20 de 1999

SR. DANIEL MUÑOZ INSUA

Nacionalidad : Ecuatoriana

No Cédula : 1701604850

Dirección : Balsamos # 416 y Ebanos

Teléfono : 389203



En la presente fecha queda inscrito el
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 50.402 Registro Mercantil

15.204 Repertorio No. 20.948

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 10 de Septiembre de 1999

Letra nota de este Nombramiento a folio
946 del Registro Mercantil de 1993

El cargo de inscripción respectiva.

Guayaquil, 10 de Septiembre de 1999

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORCUBION S.A. EN LIQUIDACION CELEBRADA EL VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.

En la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil dos a las 15h30, en el local de la compañía en las calles Chile 303 y Luque Edificio Torre Azul Piso # 10 oficina # 2 se reunieron los accionistas de la compañía CORCUBION S.A EN LIQUIDACION, cuya nómina es la siguiente: DANIEL MUÑOZ INSUA, propietario de cuatro mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a cuatro mil novecientos noventa y seis votos, y el Sr. DANIEL MUÑOZ SANTOS, propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a cuatro votos lo que totaliza las cinco mil acciones que comprende el Capital de la Compañía. En virtud de que los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de Cinco millones de sucres, los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, en uso de las facultades que les confiere el art.238 de la Ley de Compañías. Preside la presente Junta General de Accionistas el Sr. Daniel Muñoz Insúa en su calidad de Presidente de la Compañía y se designa como secretaria ad-Hoc de la misma a la Sra. Melba Ibarra.

Los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria con el fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1) REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
- 2) CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES
- 3) AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA, ASI COMO DE LA SUSCRIPCION Y EL PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL
- 4) CONOCER Y RESOLVER LA CONSECUENTE REFORMA DEL ARTICULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS RELATIVO AL CAPITAL.

Toma la palabra el Presidente para tratar el primero punto del Orden del Día y dice que de conformidad a la Resolución Aprobatoria # 99-2-2-1-0001208, emitida por el Sr. Intendente jurídico de la oficina de Guayaquil (Encargado) de la Intendencia de Compañías, el 1 de Abril de 1.999 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de Enero del 2002, declaró la Disolución Anticipada de la compañía CORCUBION S.A. EN LIQUIDACION, por no haber cumplido con ciertos requisitos legales, por lo que solicita a la Junta General, resuelva definitivamente respecto a la REACTIVACION de la compañía, o someterla al proceso liquidatorio; analizada la situación jurídica de la compañía, luego de discutir y deliberar sobre el asunto planteado, La Junta General Extraordinaria de accionistas resuelven en forma unánime REACTIVAR la compañía, con el fin de que continúe sus negocios y actividades acordadas en su objeto social.

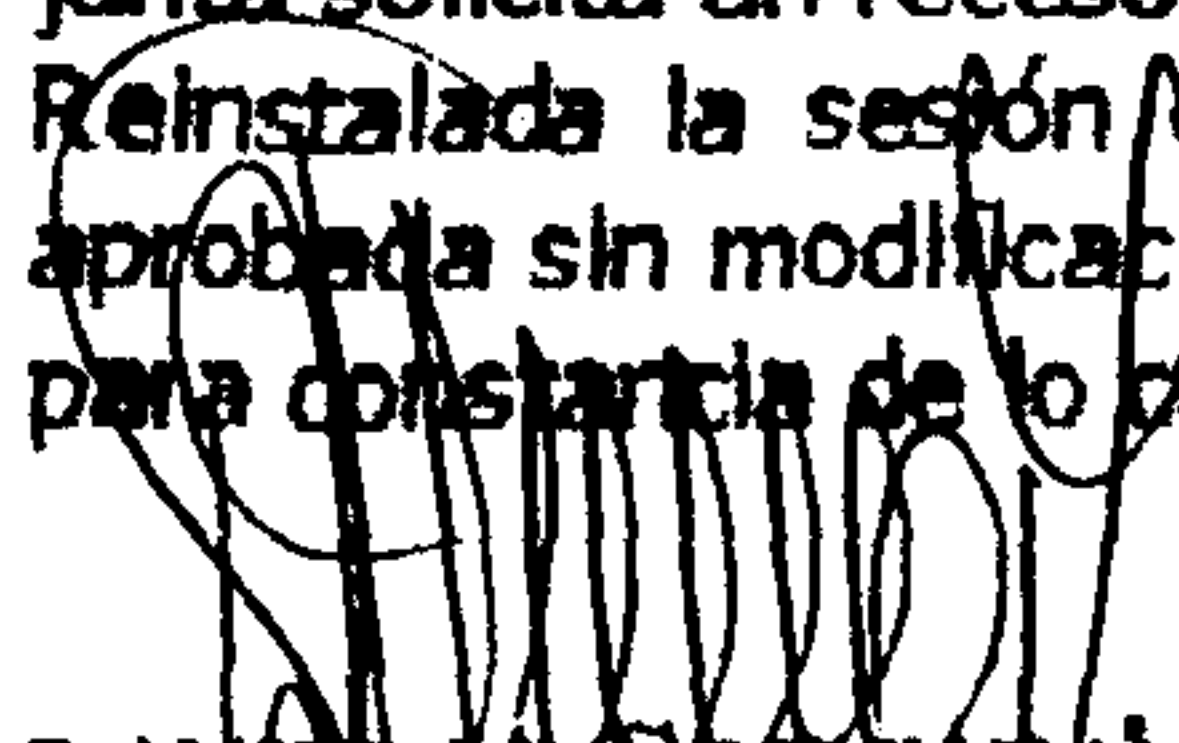
Luego de resuelto el primer punto del Orden del día, el presidente de la junta toma nuevamente la palabra y dice que el Sr. Superintendente de Compañías con el objeto de complementar el proceso de Conversión de Capitales ha dictado la resolución 00.Q.I.0008 de fecha 24 de Abril del 2000, por lo que para estar acorde con la mencionada ley es necesario la conversión del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares de los estados Unidos de América, así como también aumentar el valor nominal de las acciones ordinarias del Capital social en aplicación a la norma introducida por la Ley de Transformación Económica del Ecuador. Es así como puesto en consideración este tema, la junta por unanimidad resuelve convertir el capital suscrito de la compañía que es de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y como consecuencia de lo anterior y también en cumplimiento de la disposición antes mencionada, el valor de las acciones que es actualmente de un mil sucres cada una, sería al momento de la conversión de un valor nominal de 0.04 ctvs de dólar, pero que por convenir a los intereses de la compañía y sus accionistas, es preferible elevar el valor de las acciones de 0.04 ctvs de dólar a 1.00 dólar cada acción ordinaria y nominativa y que como previamente se han hecho las negociaciones para que en esta conversión el accionista mayoritario que es el Sr. Daniel Muñoz Insúa, ceda la fracción de acción que le sobra al accionista minoritario que es el Sr. Daniel Muñoz Santos, por lo que el quedaría con una acción ordinaria y nominativa de un dólar y el Sr. Daniel Muñoz Insúa con ciento noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, Lo que es aprobado por unanimidad.

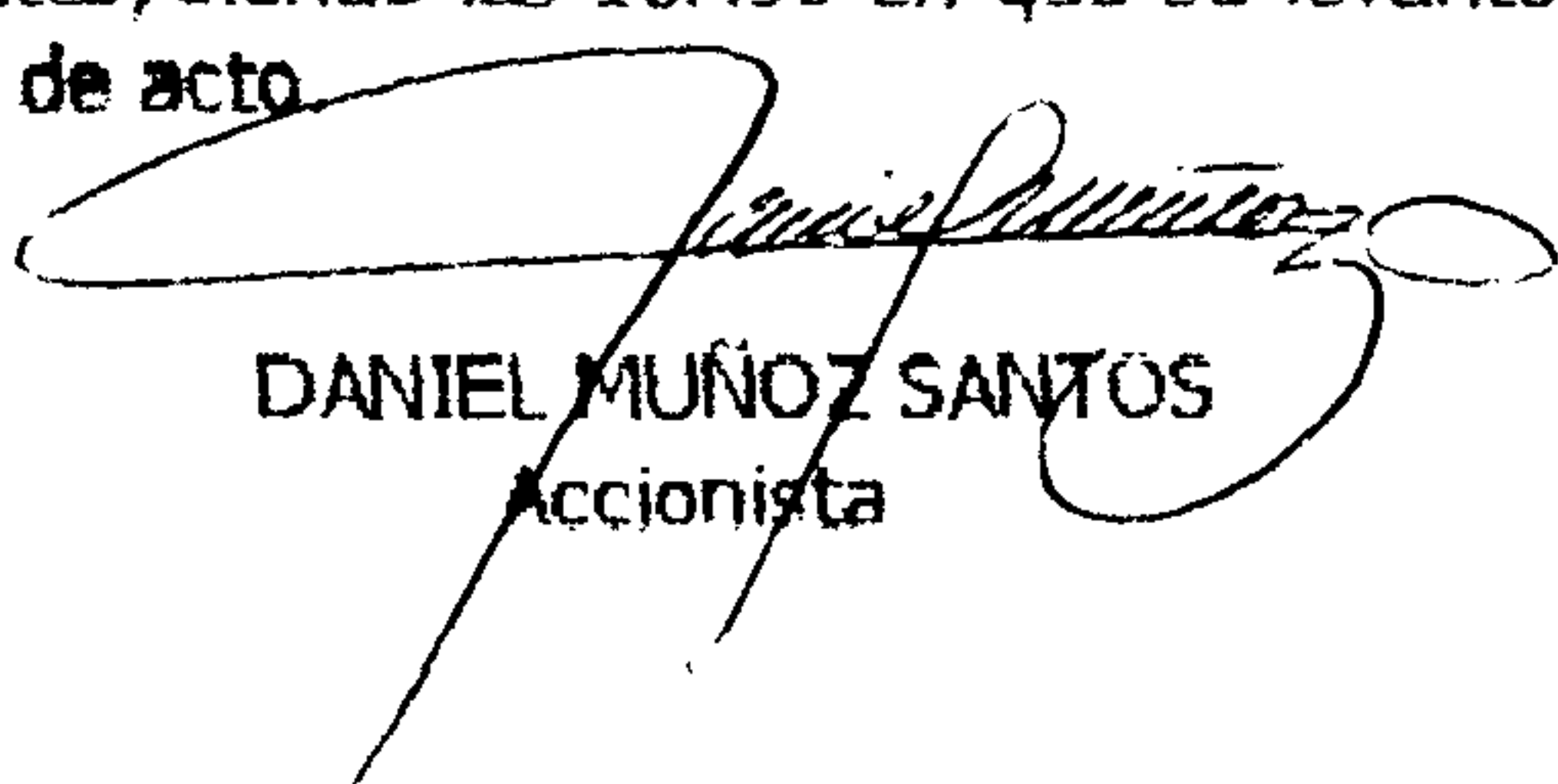
Se sigue con el tercer punto del orden del día y manifiesta el Sr. Presidente que es sobre el aumento de Capital, por lo que le cede la palabra al accionista Daniel Muñoz Santos quien manifiesta que como es conocido ante las nuevas exigencias de la ley y por ser conveniente a los intereses de la compañía, se debe aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que este aumento más el valor que tiene actualmente, el capital suscrito de la compañía ascienda a la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. El Aumento de capital de Seiscientos Dólares americanos, que es el nuevo capital se aumentará, mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que deberán ser pagadas en el 100 0/0, moción que es presentada y aprobada por unanimidad por los presentes, sigue con la palabra el Sr. Daniel Muñoz Santos y dice que él renuncia a su derecho preferente para suscribir nuevas acciones en este nuevo aumento de capital, por lo que tomando la palabra el Sr. Daniel Muñoz Insua, dice que habiendo renunciado a su derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones el Sr. Daniel Muñoz Santos, el hará uso de este derecho preferente por lo que él suscribe y paga íntegramente en numerario las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que representan el nuevo aumento de capital acordado, para lo cual hace el correspondiente pago. Habiéndose aprobado por unanimidad lo concerniente al tercer punto del orden del día se pone en consideración por parte del presidente de la junta quien dice que en relación a lo aprobado sobre el aumento del capital se debe consecuentemente reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos que se refiere al capital, por lo que este artículo con la reforma dirá:

ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El Capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y cuyos títulos serán suscritos por el Gerente. Cada acción dará derecho a un voto en las juntas generales de accionistas, en proporción a su valor pagado. Toda acción liberada equivaldrá a un voto. La transferencia de dominio de la acción se la hará en la forma establecida en la ley. La Junta general de accionistas convocada expresamente para este objeto podrá aumentar el capital social de la compañía. Los accionistas tendrán derecho preferencial de las acciones que se emitan en proporción a las que se posean en el momento de resolverse el aumento salvo que renuncien expresamente a hacerlo.

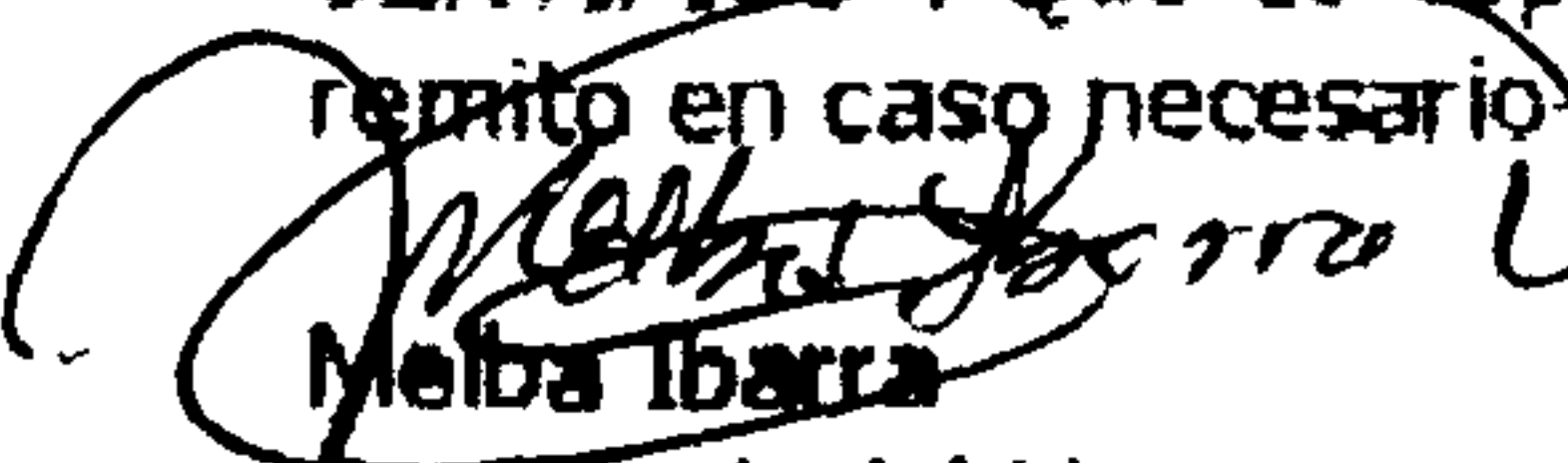
Con todos estos antecedentes y habiéndose agotado los puntos del orden del día, los mismos que han sido aprobados por unanimidad por parte de los accionistas asistentes a la junta general, El presidente de la misma ordena que por secretaría se extienda copia certificada de la presente acta para que se incorpore a la escritura pública de Reactivación, Conversión de Capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto que deberá otorgarse por parte del presidente de la compañía, quien por esta junta queda plenamente facultado para este acto. Habiéndose tratado todos los puntos y aprobado por unanimidad los mismos el presidente de la junta solicita un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión con los accionistas presentes que la constituyeron, el acta fue leída y aprobada sin modificación por los concurrentes, siendo las 18H30 en que se levanto la sesión y para constancia de lo cual firman en unidad de acto.


DANIEL MUÑOZ INSUA
Presidente
Accionista


DANIEL MUÑOZ SANTOS
Accionista

CERTIFICO. Que es copia igual a su original el mismo que reposa en el archivo al que me remito en caso necesario.


Melba Ibarra
Secretaría Ad-Hoc.

Junta General Extraordinaria CORCUBION S.A. EN LIQUIDACION

los estatutos sociales de la compañía, este dirá textualmente lo siguiente: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL: El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en ochocientas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y cuyos títulos serán suscritos por el Gerente. Cada acción dará derecho a un voto en las juntas generales de accionistas, en proporción a su valor pagado. Toda acción liberada equivaldrá a un voto. La transferencia de dominio de la acción se la hará en la forma establecida por la ley. La Junta General de Accionistas convocada expresamente para este objeto podrá aumentar el capital social de la compañía. Los accionistas tendrán derecho preferencial de las acciones que se emitan en proporción a las que posean en el momento de resolverse el aumento, salvo que renuncien expresamente a hacerlo". CUARTA: DECLARACION ADICIONAL.- DANIEL MUÑOZ INSUA, representante legal de CORCUBION S.A. "EN LIQUIDACION", declara bajo la gravedad del juramento que se encuentra correctamente integrado el capital, conforme lo resolvió la Junta General Extraordinaria de Accionistas, reunida el veinte de agosto del dos mil dos, y que su representada no es contratista con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. Se agrega para formar parte de esta escritura la copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y copia del nombramiento actualizado de Presidente de la compañía. Agregue usted, señor Notario,

las formalidades necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura. (firmado). Marjorie Mera V. Abogada. Registro número seis mil doscientos cincuenta i dos. Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. La cuantía de esta escritura queda determinada en la minuta transcrita.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, este la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

P. COMPANIA CORCUBION S.A. "EN LIQUIDACION"
RUC No. 0990364656001/

SR. DANIEL MUÑOZ INSUA
C.C.No. 1701604850

3

Se otorga ante mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de reactivación, conversión, aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía CORCUBION S.A. "en liquidación"; otorgada ante mí el 13 de septiembre del 2002, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 02-G-IJ-0009174 suscrita el 28 de noviembre del 2002, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Ottón Morán Ramírez. Guayaquil, veintinueve de noviembre del dos mil dos.- 



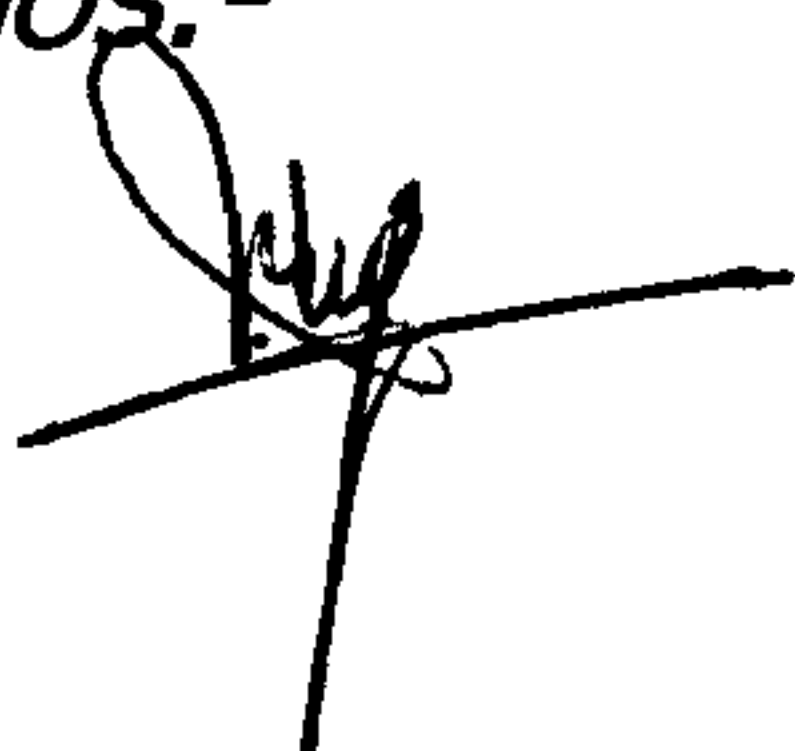
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000 08

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0009174, dictada por el **Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**; el 28 de Noviembre del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Reactivación, Conversión del Capital, Aumento del Capital, y Reforma del Estatuto de la compañía CORCUBION S.A. "en liquidación"**; de fojas **157.698 a 157.709**, número **23.755**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **36.654**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, doce de Diciembre del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 37812
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARDO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del 3 de Octubre de 1.978, de la disposición contenida en el artículo cuarto de la Resolución No. 02-G-IJ-0009174 de fecha 28 de Noviembre del 2002, emitida por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el contenido de la Escritura Pública que antecede.- Guayaquil, 17 de Diciembre del 2002.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimo Tercero Interino
Guayaquil